



OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)
Adscrita al Poder Ejecutivo

Informe Final de Peritos Evaluadores

Sobre "A"
Proceso de Comparación de Precio
OISOE-CCC-CP-2021-0001

"ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se reunió la Comisión de Peritos Evaluadores estatuida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) integrada por los señores: **Rene Adalberto Cruz Marte** (Encargado de Elaboración de Documentos Legales de la Dirección Jurídica), titular de la cédula de identidad y electoral número **Ho-Chi Salomón Goico Díaz** (Técnico Administrativo de la Dirección Administrativa) titular de la cédula de identidad y electoral número **Patricia de Las Nieves Ricart Valdez** (Encargada División Servicios Generales y Transportación) titular de la cédula de identidad y electoral número **_____** quienes fueron designados mediante la resolución No. OISOE/CCC/4/2021 de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a los fines de evaluar las documentaciones presentadas en las ofertas del Sobre "A" y Sobre "B", del proceso de Comparación de Precios No. OISOE-CCC-CP-2021-0001 para la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras y Servicios, promulgada en fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La comunicación No. DA-083-2021, de fecha cuatro (4) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), de la señora Yahaira Isabel Vásquez, Encargada Interina Administrativa de la OISOE, dirigido al Ing. Juan Juliá, Director Administrativo Financiero de la OISOE, solicitando la compra de tickets de combustibles para uso de la institución.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el señor Antonio E. Alfau, Director Financiero de la OISOE, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 4,750,000.00), para la compra de tickets de combustibles para uso de la institución.

VISTA: La Certificación de Apropriación Presupuestaria No. EG1615469926763yKzWN, de fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), emitido mediante el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 4,750,000.00), para la compra de tickets de combustibles para uso de la institución, con la cuenta presupuestaria No. 2.3.7.1.01.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Lic. Claudio Stephen, Director Jurídico de la OISOE, en el cual manifiesta su total conformidad al contenido del proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Comparación de Precios Ref. OISOE-CCC-CP-2021-0001, relativo a la compra de tickets de combustibles para uso de la institución.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Comparación de Precios Ref. OISOE-CCC-CP-2021-0001, relativo a la compra de tickets de combustibles para uso de la institución.

VISTA: La Resolución Núm. OISOE/CCC/4/2021: de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, que acoge el procedimiento de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0001, para la Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución", aprueba el Pliego de Condiciones y designa a los peritos correspondientes para la evaluación de las ofertas técnicas sobre "A" y económicas sobre "B", del referido procedimiento.

VISTA: La Convocatoria para el proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0001, publicada en fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Registro de Participantes de fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), que recoge el listado de los Oferentes/Proponentes que presentaron sus ofertas técnicas y económicas para participar en el proceso de Comparación de Precios Ref.: No. OISOE-CCC-CP-2021-0001.

VISTA: El Acta Notarial número dieciséis (16), de fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), del protocolo de la Doctora Soraya Del Corazón de Jesús Peralta Bidó, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 1206, Notario Público actuante, que recoge las incidencias del acto de "Recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y las Ofertas Económicas (Sobre B)" y la "Apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre A)".

VISTAS: Las Ofertas Técnicas (Sobres A), presentados por los Oferentes/Proponentes SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S., PETROMOVIL, S.A., e ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION, S.A.

VISTAS: Las evaluaciones preliminares de las Ofertas Técnicas ("Sobres A"), elaborada por los peritos evaluadores designados.

VISTAS: Las circulares de subsanación Nos. 1, 2, y 3 de fecha nueve (09) de abril del año dos mil veintiuno (2021), notificada a los oferentes/proponentes, que requerían subsanar documentos.

VISTAS: Los documentos subsanados por los Oferentes/Proponentes SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S., PETROMOVIL, S.A., e ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION, S.A.

lit
21

POR CUANTO: Que, en fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), mediante Resolución Núm. OISOE/CCC/4/2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo núm. 36, párrafo I, del Reglamento No. 543-12, designó en calidad de peritos evaluadores, a los señores: Rene Adalberto Cruz Marte (Encargado de Elaboración de Documentos Legales de la Dirección Jurídica), Ho-Chi Salomón Goico Díaz (Técnico Administrativo de la Dirección Administrativa), Patricia de Las Nieves Ricart Valdez (Encargada División Servicios Generales y Transportación), quienes tendrán a su cargo las evaluaciones de las propuestas técnicas presentadas por los distintos oferentes, así como también la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los oferentes, en relación al mayor porcentaje de descuento en su oferta, en virtud de que el precio del combustible es estándar; bajo el criterio de Cumple/No cumple.

POR CUANTO: Que, en fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) realizó a través del Portal Institucional y del Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones, la convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0001, para la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución", en virtud de las disposiciones del artículo núm. 30, literal c) del Reglamento No. 543-12.

POR CUANTO: Que, conforme al cronograma de actividades, en fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), hasta las 10:00 a.m. se realizó la recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y las Ofertas Económicas (Sobre B) y a las 10:30 a.m. del mismo día, la apertura de las Ofertas Técnicas, (Sobre A), todo en presencia de la Notario Público actuante Doctora Soraya Del Corazón de Jesús Peralta Bidó, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 1206, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos nos. 85, párrafo, y 86 del Reglamento No. 543-12.

POR CUANTO: Que, el Reglamento No. 543-12, en su artículo No. 88, sobre la evaluación de las propuestas, dispone lo siguiente: "*se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia*". Por tanto, se procedió a realizar dichas evaluaciones el día siete (07) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: Que, el Reglamento No. 543-12, en su artículo No. 94, dispone lo siguiente; "*El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A), y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas (Sobre A) y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas (Sobre B)*".

POR TANTO: Que, debido a lo antes expuesto, los peritos designados tenemos a bien emitir nuestro criterio, luego de haber analizado y evaluado las ofertas correspondientes al presente proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0001, a saber:

PRIMERO: Que, en fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), hasta las 10:00 a.m., fueron recibidas las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", conforme fue establecido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0001, para la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución", verificándose que fueron presentadas dos (02) ofertas de manera virtual y una (1) de forma física, por los oferentes proponentes que se detallan a continuación:

Oferente No.	Oferentes/Proponentes
1	<u>SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.</u>

	Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-30-68916-4, con domicilio legal establecido en la Av. 27 de febrero no. 355, sector Bella Vista, Santo Domingo, D.N., República Dominicana, representada por el SR. RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPÚLVEDA titular de la cédula de identidad y electoral número
2	<u>PETROMOVIL, S.A.</u> Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-01-69727-1, con domicilio legal establecido en la calle principal No. 10 km ½, Aut. Duarte, sector los Ríos, Santo Domingo, D.N., República Dominicana, representada por el SR. JOSÉ ANTONIO ACEBAL , titular de la cédula de identidad y electoral número
3	<u>ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION</u> Empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-01-00817-2, con domicilio legal establecido en la calle Francisco Prats Ramírez No. 412, ensanche Quisqueya, Santo Domingo, República Dominicana, representada por el SR. AMADO ANTONIO JIMÉNEZ DÍAZ , titular de la cédula de identidad y electoral número

SEGUNDO: Que, en fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:30 p.m., fueron aperturadas las credenciales de las ofertas técnicas recibidas por los oferentes participantes, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del Proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0001, para la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".

TERCERO: Que, los peritos evaluadores actuantes, para la Verificación, Validación y Evaluación de las Ofertas Técnicas, procedimos a la comprobación de las indicadas ofertas bajo los criterios de **Cumple/No Cumple**, establecidos en el pliego, lo cual arrojó lo siguientes resultados:

Oferente 1: SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S.

REGLÓN	DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	<u>CUMPLE</u>
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	<u>CUMPLE</u>
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP).	<u>CUMPLE</u>
4	Copia del Registro Mercantil Vigente actualizado.	<u>CUMPLE</u>
5	Fotocopia de la cédula de identidad del oferente o del representante de la empresa.	<u>CUMPLE</u>
6	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales vigente y actualizada.	<u>CUMPLE</u>

7	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad vigente y actualizada.	<u>CUMPLE</u>
8	Copia de cédula del Representante Legal de la empresa.	<u>CUMPLE</u>
9	Lista de nómina de accionistas con composición accionaria actualizada y registrada en la cámara de comercio.	<u>CUMPLE</u>
10	Copia de Acta de última asamblea celebrada, registrada en la cámara de comercio.	<u>CUMPLE</u>
11	Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).	<u>CUMPLE</u>
12	Licencia emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), que le acredite a tener estaciones de expendio de combustible.	<u>CUMPLE</u>
13	Certificación de garantía del producto emitida por REFIDOMSA.	<u>CUMPLE</u>
14	Certificación de cumplimiento de la NORDOM 476 - gasolina sin plomo.	<u>NO CUMPLE</u> (No fue presentada)
15	Designación de un representante o contacto que sirva de enlace entre la empresa y la institución.	<u>CUMPLE</u>

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

RENGLÓN	DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Una lista por provincias y las regiones a las que pertenecen las estaciones de expendio de combustible donde son aceptados los tickets a ser suplidos por el oferente que resulte adjudicatario en este proceso, indicando: nombre de la estación, dirección exacta, teléfono, nombre completo de la persona responsable de la estación y correo electrónico . Dichas estaciones deberán estar distribuidas por zonas a nivel nacional: Santo Domingo;	<u>CUMPLE</u>

	Regiones Norte, Sur y Este. (Incluir las Estaciones subsidiarias que reciben tickets de combustible).	
--	---	--

Resultados: La empresa **SIGMA PETROLEUM CORP SAS (oferente #1)**, no presentó la certificación de cumplimiento de la NORDOM 476 - gasolina sin plomo, emitida por el INDOCAL, por lo que no cumplió con todos los requerimientos técnicos requeridos en el Pliego de Condiciones (Sección 3.1) en virtud de lo cual procede requerir la subsanación de la documentación señalada, a los fines de poder quedar habilitada para la apertura de su oferta económica sobre "B".

Oferente 2: PETROMOVIL, S.A.

RENGLÓN	DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	<u>CUMPLE</u>
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	<u>CUMPLE</u>
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP).	<u>CUMPLE</u>
4	Copia del Registro Mercantil Vigente actualizado.	<u>CUMPLE</u>
5	Fotocopia de la cédula de identidad del oferente o del representante de la empresa.	<u>CUMPLE</u>
6	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales vigente y actualizada.	<u>CUMPLE</u>
7	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad vigente y actualizada.	<u>CUMPLE</u>
8	Copia de cédula del Representante Legal de la empresa.	<u>CUMPLE</u>
9	Lista de nómina de accionistas con composición accionaria actualizada y registrada en la cámara de comercio.	<u>CUMPLE</u>
10	Copia de Acta de última asamblea celebrada, registrada en la cámara de comercio.	<u>CUMPLE</u>
11	Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de	<u>CUMPLE</u>

	directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).	
12	Licencia emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), que le acredite a tener estaciones de expendio de combustible.	<u>NO CUMPLE</u> (No fue presentada)
13	Certificación de garantía del producto emitida por REFIDOMSA.	<u>CUMPLE</u>
14	Certificación de cumplimiento de la NORDOM 476 - gasolina sin plomo.	<u>NO CUMPLE</u> (No fue presentada)
15	Designación de un representante o contacto que sirva de enlace entre la empresa y la institución.	<u>CUMPLE</u>

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

RENGLÓN	DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Una lista por provincias y las regiones a las que pertenecen las estaciones de expendio de combustible donde <u>son aceptados los tickets</u> a ser suplidos por el oferente que resulte adjudicatario en este proceso, indicando: <u>nombre de la estación, dirección exacta, teléfono, nombre completo de la persona responsable de la estación y correo electrónico</u> . Dichas estaciones deberán estar distribuidas por zonas a nivel nacional: Santo Domingo; Regiones Norte, Sur y Este. (Incluir las Estaciones subsidiarias que reciben tickets de combustible).	<u>CUMPLE</u>

Resultados: La empresa PETROMOVIL S.A. (oferente #2), no presentó la licencia emitida por el MICM, ni la certificación de cumplimiento de la NORDOM 476 - gasolina sin plomo, emitida por el INDOCAL, por lo que no cumplió con todos los requerimientos técnicos requeridos en el Pliego de Condiciones (Sección 3.1) en virtud de lo cual procede requerir la subsanación de la documentación señalada, a los fines de poder quedar habilitada para la apertura de su oferta económica sobre "B".

Oferente 3: ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION

RENGLÓN	DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	<u>CUMPLE</u>
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	<u>CUMPLE</u>
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP).	<u>CUMPLE</u>
4	Copia del Registro Mercantil Vigente actualizado.	<u>CUMPLE</u>
5	Fotocopia de la cédula de identidad del oferente o del representante de la empresa.	<u>CUMPLE</u>
6	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales vigente y actualizada.	<u>CUMPLE</u>

7	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad vigente y actualizada.	<u>CUMPLE</u>
8	Copia de cédula del Representante Legal de la empresa.	<u>CUMPLE</u>
9	Lista de nómina de accionistas con composición accionaria actualizada y registrada en la cámara de comercio.	<u>CUMPLE</u>
10	Copia de Acta de última asamblea celebrada, registrada en la cámara de comercio.	<u>CUMPLE</u>
11	Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).	<u>CUMPLE</u>
12	Licencia emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), que le acredite a tener estaciones de expendio de combustible.	<u>NO CUMPLE</u> (No fue presentada)
13	Certificación de garantía del producto emitida por REFIDOMSA.	<u>CUMPLE</u>
14	Certificación de cumplimiento de la NORDOM 476 - gasolina sin plomo.	<u>CUMPLE</u>
15	Designación de un representante o contacto que sirva de enlace entre la empresa y la institución.	<u>CUMPLE</u>

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

RENGLÓN	DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Una lista por provincias y las regiones a las que pertenecen las estaciones de expendio de combustible donde <u>son aceptados los tickets</u> a ser suplidos por el oferente que resulte adjudicatario en este proceso, indicando: <u>nombre de la estación, dirección exacta, teléfono, nombre completo de la persona responsable de la estación y correo electrónico</u> . Dichas estaciones deberán estar distribuidas por zonas a nivel nacional: Santo Domingo;	<u>CUMPLE</u>

	Regiones Norte, Sur y Este. (Incluir las Estaciones subsidiarias que reciben tickets de combustible).	
--	---	--

Resultados: La empresa ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION no presentó la licencia emitida por el MICM, por lo que no cumplió con todos los requerimientos técnicos requeridos en el Pliego de Condiciones (Sección 3.1) en virtud de lo cual procede requerir la subsanación de la documentación señalada, a los fines de poder quedar habilitada para la apertura de su oferta económica sobre "B".

CUARTO: Que, los peritos procedimos a revisar toda la documentación de carácter subsanable, donde se comprobó errores u omisiones de naturaleza subsanable en las Ofertas Técnicas (Sobres A), presentados por los oferentes: SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S, PETROMOVIL, S.A., e ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION, S.A., con respecto a algunos de los documentos técnicos legales solicitados en el Pliego de Condiciones Específicas.

QUINTO: Que, en fecha nueve (09) de abril del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a notificar, vía correo electrónico, las circulares nos. 1, 2, y 3, por medio de las cuales se le solicitaron las subsanaciones de las omisiones indicadas anteriormente, que debían ser corregidos en su oferta, teniendo como fecha límite el día catorce (14) de abril, hasta las 3:00 p.m. de la tarde, para presentarlos mediante correo electrónico: licitaciones_oisoe@oisoe.gob.do, a los siguientes oferentes participantes:

"Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".	
No.	Oferentes/Proponentes
1	SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S (oferente #1)
2	PETROMOVIL, S.A. (oferente #2)
3	ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION, S.A. (oferente #3)

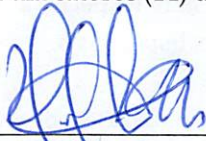
SEXTO: Que, en respuesta al requerimiento de subsanación, los oferentes SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S., (oferente #1), PETROMOVIL, S.A., (oferente #2) e ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION, S.A., (oferente #3) remitieron para fines de ponderación la documentación solicitada.

SÉPTIMO: Que, al momento de ponderar las subsanaciones, los peritos pudimos comprobar que las ofertas presentadas por las empresas: SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S., PETROMOVIL, S.A., e ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION, S.A., cumplieron con todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Condiciones Específicas, bajo los criterios CUMPLE/NO CUMPLE, por lo que quedan en condiciones de ser habilitadas para que se conozcan sus ofertas económicas "Sobre B".

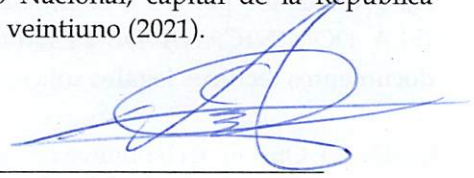
OCTAVO: Que, en atención a los oferentes/proponentes que cumplieron con todos los aspectos técnicos y legales establecidos en el pliego de condiciones, deben ser habilitados para la apertura de su oferta económica, "Sobre B", las empresas:

"Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".	
No.	Oferente/Proponente
1	SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S. (oferente #1)
2	PETROMOVIL, S.A. (oferente #2)
3	ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION, S.A. (oferente #3)

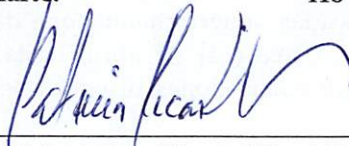
Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día catorce (14) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).



René Adalberto Cruz Marte.
(Perito Evaluador)



Ho-Chi Salomón Goico Díaz.
(Perito Evaluador)



Patricia de Las Nieves Ricart Valdez
(Perito Evaluador)